República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 17 PANAMÁ, 24 de Febrero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que DABEYBA GLADISBIN RODRIGUEZ RAMIREZ, natural de REPÚBLICA DOMINICANA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No14114 del 08 de noviembre de 2007.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-99087, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.

d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta 1-202-1597, de los libros de Matrimonio en la Provincia de Bocas del Toro, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Jaime Horozco Lasso y la peticionaria.

e) Certificados de Nacimientos expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 740, Partida 721/ Tomo 751, Partida 683/ Tomo 1130, Partida 63, en la Provincia de Bocas del Toro y Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos de la peticionaria.

f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 705, Partida 1712, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.

g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra.Ciannette Ramírez.

h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.

i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

j) Copia de la Resolución No.261 del 10 de septiembre del 2024, emitida por el Tribunal Electoral.

k) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: DABEYBA GLADISBIN RODRIGUEZ RAMIREZ
NAC: DOMINICANA
CED: E-8-99087

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DABEYBA GLADISBIN RODRIGUEZ RAMIREZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta